



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Jueves, 12 de marzo de 1992

Núm. 58

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando pliego de cargos y expediente sancionador	969
Gobierno Civil de Zaragoza	
Notificando expedientes sancionadores	970
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Solicitudes de devoluciones de fianza	971
Anunciando concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de obras	971
SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital sobre contribución territorial urbana	971
Aprobando características catastrales, término de Zaragoza	972
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias	972
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza	
Anuncio de la Junta Sindical sobre venta de acciones por orden judicial	972
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Acuerdos de la sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1991	972
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de aprovechamiento de aguas en término municipal de Murillo de Gállego	973
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Fijando fechas para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de El Frasno y Villafeliche, respectivamente	973-974
Dirección General del Transporte Terrestre	
Resolución por la que se notifica la inyección de la línea de ferrocarril Teruel-Lérida (tramo Teruel-Mequinenza)	974
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a empresas de ignorado paradero	974
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes inmuebles	974-976
Jefatura Provincial de Tráfico	
Convocando plaza de funcionario, especialidad de ingeniería superior	977
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	977
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	977-981
Juzgados de Instrucción	981-983
Juzgados de lo Social	983-984
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, Bisimbre y Agón	
Asamblea general ordinaria	984
Comunidad de Regantes de Tarazona	
Junta general ordinaria	984
Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas	
Junta general ordinaria	984

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 12.969

Con fecha 31 de enero de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don José Blanco Andújar, domiciliado en esta ciudad (calle Pignatelli, 64, bajo), en el que literalmente se decía lo siguiente: «Con fecha 16 de enero de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el día 2 de enero de 1992, utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Zaragoza-Calatayud, tren 103, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 12.970

Con fecha 6 de noviembre de 1991 el instructor del expediente sancionador incoado a Aedopat, con domicilio en calle Duquesa de Villahermosa, 31, principal, oficina 3, de Zaragoza, por la Comisión Nacional del Juego, formuló propuesta de resolución del mismo, en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación del expediente sancionador a Aedopat, por supuesta infracción de la vigente normativa sobre juego, el instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por el secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a la empresa indicada con multa de 5.000.001 pesetas, por la organización, tenencia, venta y distribución de boletos no homologados para un juego no autorizado, concretamente a través de unas tarjetas de socios colaboradores al precio de 100 pesetas, en cuya mitad inferior figuran seis números que, en combinación con la lotería primitiva, ofrecen la posibilidad de obtener los premios reseñados en la propia tarjeta, en Aragón, Navarra y La Rioja, según informe de la Policía Nacional de fecha 21 de mayo de 1990, lo que constituye una infracción de los artículos 2, 4 y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos, de 24 de abril de 1981, tipificada como muy grave en el artículo 2, apartados a), f) y r) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos, por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 6 de noviembre de 1991. — El instructor, Javier López Vargas.» (Firmado.)

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los denunciados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 10.959

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace pública notificación a los denunciados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 14 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

Relación que se cita

Sancionado, domicilio, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente

- Fernando G. Abad Alejandro. Paseo de la Constitución, 24, Zaragoza. Z-8051-AB. 19. 25.000. 50-040-031.079-8.
- Carlos Ballestín Estrada. Grupo Girón, 1, bloque M, Zaragoza. Z-0773-S. 19. 25.000. 50-040-031.082-8.
- Joaquín Vicente Sanz. Fray Luis Urbano, 42, Zaragoza. Z-3796-Y. 53.1. 5.000. 50-004-083.943-4.
- Zaragozana de Transportes. Camino de los Molinos, 149, Zaragoza. Z-7909-AH. 61.1. 10.000. 50-004-088.612-6.
- Zaragozana de Transportes. Camino de los Molinos, 149, Zaragoza. Z-7909-AH. 42. 5.000. 50-004-088.670-9.
- José Casalod Arazo. Sangenis, 37, Zaragoza. Z-3601-AJ. 19. 50.000. 50-040-031.081-6.
- Jesús Jiménez Llorente. Roger de Flor, 25, Zaragoza. Z-3571-AL. 19. 20.000. 50-020-046.278-5.
- María-Carmen Marín Sancho. Avenida de Navarra, 5, Zaragoza. Z-9824-AF. 19. 20.000. 50-020-046.187-2.
- Alice Dos Anjos Machado. Armas, 80, Zaragoza. L-8443-I. 61.1. 8.000. 50-010-056.744-5.
- Francisco Pérez Giménez. Ortila Ranillas, 6, Zaragoza. VA-3380-M. 19. 20.000. 50-020-046.687-0.
- Ángel Hernández Aparicio. Eduardo del Pueyo, 1, Zaragoza. Z-9295-Y. 19. 30.000. 50-020-046.424-1.
- Emilia Sánchez Lafuente. Lasala Valdés, 2, Zaragoza. A-5530-AS. 19. 30.000. 50-020-046.681-0.
- Celia-María-Pilar Cañadas Blasco. Santa Lucía, núm. 11, Zaragoza. Z-1750-AJ. 19. 35.000. 50-020-049.978-4.
- Julián Sánchez Lozano. Santa Gema, 91, Zaragoza. Z-2369-AL. 53.1. 5.000. 50-010-048.511-8.
- Victoriano Sánchez López. Escultor Félix Burriel, 2-4, Zaragoza. TE-1874-F. 42. 5.000. 50-004-089.633-8.
- Carlos Bascuas Asta. Doctor Aznar Molina, 1, casa 13, Zaragoza. Z-4667-AB. 38.1. 15.000. 50-004-084.491-0.
- Francisco-Angel Osuna Guillén. Pilón, 175, Zaragoza. Z-1250-AG. 19. 25.000. 50-020-046.723-0.
- Machines, S. A. Carretera de Castellón, núm. 4, Zaragoza. Z-6333-AL. 19. 20.000. 50-020-046.455-1.
- Ricardo Mazo Giménez. Tenor Fleta, 17, Zaragoza. Z-8439-AF. 19. 25.000. 50-020-047.207-9.
- Pedro-Luis Asiaín Bernués. Doctor Iranzo, 49, Zaragoza. Z-5953-0. 19. 20.000. 50-020-046.711-4.
- María del Mar Virgos Señor. Avenida de Valencia, número 7, Zaragoza. Z-3608-AG. 19. 20.000. 50-020-046.542-7.
- Rafael Lalaguna Tricas. Avenida de Cataluña, 162 (edificio Pinto), Zaragoza. Z-8873-V. 19. Posible retirada del permiso de conducción. 50-020-046.330-3.
- Luis-Miguel Grasa Egea. Mariano Royo, 5-7, Zaragoza. Z-2756-AK. 19. 20.000. 50-020-049.627-8.
- Ángel J. Solanilla Garín. Lagasca, 29, Zaragoza. Z-6581-AJ. 61.1. 5.000. 50-004-093.078-4.
- Ángel Gauchía Sales. Comuneros de Castilla, 11, Zaragoza. Z-7397-E. 43. 15.000. 50-004-087.857-9.
- Alfonso Alfaro Carasa. Urb. Torres de San Lamberto, 43, Zaragoza. Z-2642-AK. 19. 35.000. 50-020-046.656-0.
- Alfonso Alfaro Carasa. Urb. Torres de San Lamberto, 43, Zaragoza. Z-2642-AK. 19. 30.000. 50-020-046.342-0.
- Hijo de José Lázaro, S. A. Arzobispo Doménech, 54, Zaragoza. Z-4040-W. 19. 20.000. 50-020-047.212-2.
- Gomar, Sociedad Civil. Donantes de Sangre, 1, Zaragoza. Z-1213-AJ. 19. 50.000. 50-020-049.876-7.
- María-Rosa Ramo Valero. Monforte, 50, Zaragoza. Ciclomotor. 10.5. 15.000. 50-010-056.718-4.
- José-Javier Causapé Guajardo. Pedro el Católico, 9-11, Zaragoza. Z-1424-AJ. 19. 25.000. 50-020-047.222-5.
- Vicente Sánchez Asensio. Ciudadela, 8-10, Zaragoza. Z-6184-AH. 19. 50.000. 50-040-031.172-9.
- Grima, S. A. Avenida de Navarra, 16, Zaragoza. Z-5458-AL. 19. 20.000. 50-020-046.788-6.
- Alvema, S. A. Parque Roma, 5, Zaragoza. Z-4717-AM. 19. 25.000. 50-020-050.107-9.
- Transportes Modrego, S. A. Barrio de Montemolín, 42, Zaragoza. Z-1332-Z. 10.6. 10.000. 50-004-093.025-5.
- Nivelco, S. A. Fernando el Católico, 44, Zaragoza. Z-5745-AC. 33.1. 25.000. 50-004-093.024-3.
- María-Angeles Arrazola Pérez. Arzobispo Añoa del Busto, 2-4, Zaragoza. NA-0236-OR. 61.1. 5.000. 50-004-089.668-5.
- Autobuses Cinco Villas. Plaza de Salamero, 6, Zaragoza. Z-2558-Y. 19.H. 46.001. 50-004-083.413-8.
- Salvador Nuño Cólera. Las Eras, 1, Zaragoza. Z-6397-Y. 19. 20.000. 50-040-029.619-4.
- Mariano Menor Archanco. Avenida de Cesáreo Alierta, 10, Zaragoza. Z-7745-W. 19. 20.000. 50-020-046.498-8.
- Antonio Serrano Madurga. Ruiz Tapiador, 23, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-056.720-2.
- Quilímaco Cáceres Extremera. Camino de los Molinos, 43, Zaragoza. Z-5943-AM. 19. 16.000. 50-020-049.614-0.
- Jesús-Pablo Marco Marco. Florián Rey, 17, Zaragoza. Z-8048-AB. 38.3. 35.000. 50-010-033.344-6.
- María-Pilar Arenas Torcal. Santa Orosia, 21, Zaragoza. Z-8949-Z. 38.1. 15.000. 50-004-084.447-8.
- Vassano, S. A. Sanclemente, 18, Zaragoza. Z-0715-AB. 72.3. 50.000. 50-920-0054.994-1.
- Francisco Yeguas Yeguas. Milagrosa, 36, Zaragoza. SO-3204-A. 53.1. 5.000. 50-004-093.051-6.
- José A. Monchoa Carbonell. Boggiero, 78, Zaragoza. NA-3223-D. 10.5. 15.000. 50-004-083.388-2.
- Industrias Técnicas de Mantenimiento, S. C. Monte Perdido, 4, Zaragoza. Z-1931-AH. 39.1C. 15.000. 50-030-000.332-6.
- María-Carmen Mendoza Mendoza. San Pablo, núm. 69, Zaragoza. Z-4319-AH. 19. 35.000. 50-020-050.859-1.
- Manuel Llop Cabrera. Rosalía de Castro, 18, Zaragoza. Z-9595-AK. 19. 20.000. 50-020-050.832-3.
- Carlos Arguedas Jiménez. Avenida de Madrid, 64, Zaragoza. Z-9984-I. 12.1. 50.000. 50-004-092.526-0.
- José-Manuel García García. Avenida de Madrid, 160, Zaragoza. C-2218-AL. 36.1. 50.000. 50-004-072.949-5.
- Concepción Costa Ferro. Avenida de Madrid, 160, Zaragoza. HU-3289-I. 53.1. 5.000. 50-010-029.770-3.
- Ana-Carmen Maestro Laboreo. Carretera de Peñaflo, 174, barrio de Peñaflo. Z-7039-AL. 19. 30.000. 50-020-046.216-7.
- José-Miguel Buera Casabiel. Camino de Perdiguera, sin número, barrio de Peñaflo. Z-5304-J. 19. 25.000. 50-020-051.884-5.
- José Berdejo Ade. Pablo Gargallo, 1, segundo B, Alagón. Z-6644-L. 53.1. 5.000. 50-010-029.785-5.
- José M. Noguero Solans. Carretera de Calatorao, sin número, La Almunia de Doña Godina. Z-5416-AJ. 53.1. 5.000. 50-010-052.603-0.
- Jesús Rodríguez Seijas. Mayor, 16, El Burgo de Ebro. Z-9921-J. 39.1C. 15.000. 50-030-000.309-0.
- Jesús Palacios Lázaro. Avenida Monares, 79, Calatorao. Z-6151-M. 38.1. 8.000. 50-004-091.379-8.
- Eurobowling, S. C. Cervantes, 46, barrio de Casetas. Z-6910-AC. 19. 25.000. 50-020-050.830-0.
- Echi, S. L. Plaza de Francisco Mateo Frac, sin número, barrio de Casetas. Z-7433-AH. 19. 35.000. 50-020-046.756-4.
- Pagola, S. A. Ramón y Cajal, 3, Mallén. Z-2113-AC. 72.3. 50.000. 50-920-046.321-9.

José P. Barrachina Pomar. Avenida de la Estación, 79, Pinseque. Z-3702-V. 19. 20.000. 50-020-052.145-5.

Santiago J. Navarro Mensat. Cipriano Gutiérrez Tapia, 7, Tarazona. Z-6530-V. 61.1. 8.000. 50-004-091.518-7.

María-Belén París Mondaray. Callejuela, 21, Utebo. Z-0300-J. 19. 25.000. 50-020-046.383-2.

José M. Pérez Cabrera. Herrerías, 15, Villafeliche. Z-1200-V. 61.1. 10.000. 50-004-091.619-2.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 12.919

Medrano, S. A., adjudicataria del suministro de carteles en U. C. I. del Hospital Provincial, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 8.172 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 12.920

La Comercial, S. A., adjudicataria de la edición del libro "Zaragoza, provincia abierta", ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 487.688 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 12.921

Finanzauto, S. A., adjudicataria del suministro de una carretilla elevadora, marca "Caterpillar", ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 127.680 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 12.922

Finanzauto, S. A., adjudicataria del suministro de un apilador para el Cementerio de La Cartuja, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 82.310 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 12.923

La Excma. Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de las obras del proyecto desglosado de terminación de la carretera de Alconchel de Ariza por Torrehermosa a la nacional II.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que se han de regir estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso

de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 8.585

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas a C.T. Urbana, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se han estimado en todos sus puntos los recursos de reposición interpuestos en su día, aprobándose la modificación del Catastro Urbano y el Padrón del Impuesto, regularizándose la situación tributaria de acuerdo con los siguientes datos catastrales.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Fecha de la resolución; 3.- Sujeto Pasivo; 4.- D.N.I./N.I.F.; 5.- Último domicilio conocido; 6.- Fianza; 7.- Referencia catastral; 8.- Uso o destino del inmueble; 9.- Valor catastral; 10.- Renta catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Exención/Bonificación (porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha de efectos.

1.- Rec. nº 500122/89; 2.- 16-12-91; 3.- Angel BURGUETE CORTES; 4.- --; 5.- Julián Rivera 13, 1ª A; 6.- Julián Rivera 13, 1ª A; 7.- 4208008-A9; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- 50%; 13.- --; 14.- 1.988 y 89.

1.- Rec. nº 500693/89; 2.- 16-12-91; 3.- Miguel A. MORBO MARCO; 4.- --; 5.- Barcelona, 61; 6.- Barcelona 61, -1 47; 7.- 2208004-03; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1.988.

1.- Rec. nº 510081/89; 2.- 8-1-92; 3.- José Mª. FERRER HERNANDEZ; 4.- --; 5.- Margarita Kirgú 36, 2ª C; 6.- Margarita Kirgú 36, 2ª C; 7.- 4607001-B9; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1.988.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 (B.O.E. del día 13).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se proceda por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 7 de Febrero de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 8.586

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, se notifican por el presente edicto, los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial, recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo de los inmuebles que se indican, de conformidad con los arts. 65 y 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al Catastro Urbano y al Padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Situación de la finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino del inmueble; 8.- Valor Catastral; 9.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Rec. nº 2583/91; 2.- Mª. Pilar LABANDA JIMENEZ; 3.- 17.177.511; 4.- Sta. Lucía, 8; 5.- Sta. Lucía 8, esc. 2, 7ª F; 6.- 0253022-55; 7.- --; 8.- --; 9.- 1-1-90.

1.- Comparecencia; 2.- FINANCIERA CORTES ARAGON; 3.- --; 4.- Coso, 100; 5.- Emilio Alfaro, 2; 6.- 4015017-17; 7.- --; 8.- 1.490.804; 9.- 1-1-91.

1.- Comparecencia; 2.- FINANCIERA CORTES ARAGON; 3.- --; 4.- Coso, 100; 5.- Emilio Alfaro, 2; 6.- 4015017-20; 7.- --; 8.- 1.490.904; 9.- 1-1-91.

1.- Comparecencia; 2.- FINANCIERA CORTES ARAGON; 3.- --; 4.- Coso, 100; 5.- Emilio Alfaro, 3; 6.- 4015024-17; 7.- --; 8.- 1.658.927; 9.- 1-1-91.

1.- Comparecencia; 2.- Miguel GUTIERREZ ORDOÑEZ; 3.- --; 4.- Emilio Alfaro 3, 5ª 3ª; 5.- Emilio Alfaro 3, 5ª 3ª; 6.- 4015024-18; 7.- --; 8.- 1.764.598; 9.- 1-1-91.

1.- Rec. nº 2667/91; 2.- Francisco CIVOR SOLER; 3.- 17.040.084; 4.- Carrica, 11; 5.- Carrica 11, -1; 6.- 0161007-01; 7.- --; 8.- --; 9.- 1.990-91.

1.- Rec. nº 14912/91 y 15339/91; 2.- COMPAÑIA DE INVERSIONES L. y G., S.L.; 3.- --; 4.- Pz. Azteca, 4; 5.- Capitán Esponera, 2; 6.- 1809004; 7.- --; 8.- --; 9.- 1-1-91.

1.- Rec. nº 5129/91; 2.- Valero LALANZA MARIN; 3.- 17.228.689; 4.- Av. Navarra 183, esc. B, 5ª C; 5.- Av. Navarra 183, esc. B, 5ª C; 6.- 4015086-61; 7.- --; 8.- --; 9.- 1.990-91.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 7 de Febrero de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL

Aprobación de las características catastrales del término de Zaragoza

Núm. 13.565

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 264, de fecha 18 de noviembre, correspondientes a los trabajos de conservación catastral de rústica del término municipal de Zaragoza, se procede a la aprobación de las mismas, con la excepción de lo que esta Gerencia resuelva sobre los recursos presentados.

Se conservan las mismas clases, cultivos y aprovechamientos, así como sus correspondientes valores catastrales vigentes en 1991, actualizados con el incremento aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235 del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1991. — El gerente territorial.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 11.584

Ha solicitado doña Asunción Pardos Rodrigo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Honorio García Condoy, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.585

Ha solicitado Hermanos Godes Casaos, S. C., licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Río Piedra, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren

afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Venta de acciones por orden judicial

Núm. 13.461

En cumplimiento de orden judicial de venta dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, según carta-orden núm. 52 de 1989 de la Audiencia Provincial, dimanante del sumario 259/83, esta Junta Sindical, por cuya designación actuará el corredor de comercio colegiado don Víctor-Fernando Alconchel Puértolas, anuncia la venta pública de 28 acciones de la Compañía Mercantil Rodipesa, números 1 al 28, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

La venta se efectuará por lo mejor y al contado, teniendo en cuenta que a igualdad de precio gozarán de derecho preferente de adquisición aquellos oferentes que acrediten, a juicio del colegiado actuante, su condición de accionista de la sociedad emisora de los títulos objeto de la venta.

El tipo de partida de la primera subasta será el importe del valor nominal de los títulos subastados, y para poder concurrir a la misma será necesario depositar con una antelación mínima de veinticuatro horas al comienzo de la subasta, en el despacho de don Víctor-Fernando Alconchel Puértolas (sitio en calle Padre Manjón, 34, primero D, de Zaragoza), el importe equivalente al 30 % del tipo de partida, junto con un pliego cerrado en el que se detalle la oferta de compra.

La subasta tendrá lugar el día 3 de abril próximo, a las 9.30 horas, en calle Padre Manjón, 34, primero D, de Zaragoza, despacho del corredor actuante.

En el caso de no haberse adjudicado por este procedimiento la totalidad de los títulos, se realizará el día 6 del mismo mes de abril, a la misma hora, segunda subasta, verbal, con rebaja del 25 % del tipo de partida, pudiendo concurrir a la misma todos los asistentes.

Si en ésta no se adjudicasen, se realizaría tercera subasta el día 7 de dicho mes, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Tanto la segunda como la tercera subasta se efectuará en la misma dirección señalada para la primera.

Los gastos originados por las subastas serán por cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario. — Visto bueno: El síndico presidente.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 11.822

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1991 bajo la presidencia de don Rafael Fernández de Alarcón, director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. 1.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de Epila.
2.º Suspender la aprobación del suelo apto para urbanizar de carácter industrial próximo a la autovía (sectores 5, 6, 7, 8 y 9), hasta que se justifique su necesidad y viabilidad, de acuerdo con el desarrollo propio del municipio, y se realice estudio de impacto ambiental, de acuerdo con el Real Decreto legislativo 1.302 de 1986, de evaluación de impacto ambiental, conforme la disposición adicional segunda de la Ley 4 de 1989 de Conservación de Espacios Naturales, Fauna y Flora.

En todo caso deberán ajustarse aprovechamientos, usos y alturas.

3.º Imponer al conjunto de las normas subsidiarias de Epila las siguientes prescripciones:

3.a) En suelo urbano:

El desarrollo del suelo clasificado como tal al suroeste del casco urbano y la C-126 precisarán el establecimiento de las necesarias unidades de actuación que permitan la obtención de las zonas verdes y viario que las normas establecen, con independencia de las unidades de actuación ya existentes.

La prolongación de la calle Zubiri Vidal mantendrá las alineaciones del documento aprobado inicialmente, sin tomar en consideración la alegación

número 11, delimitando una unidad de actuación para hacer efectiva la distribución equitativa de beneficios y cargas urbanísticas.

En la antigua fábrica de alcohol el cómputo del aprovechamiento de la U. A.-4 no tendrá en cuenta el terreno afectado por el sistema general.

Los terrenos del barrio de la Estación que las normas clasifican como urbano con carácter residencial mixto quedan clasificados como suelo apto para urbanizar, reservando el Plan parcial la determinación ajustada de usos y niveles de intensidad así como la evaluación y establecimiento de medidas de protección referidas a la edificación existente.

En el resto de los terrenos del barrio de la Estación calificados como extensivo, grado 2, se establecerán las unidades de actuación necesarias para, satisfaciendo las condiciones mínimas de servicios urbanísticos, poder edificar en los solares vacantes.

Se cumplirán las prescripciones del informe del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA afectando a esta clase de suelo.

Se redactará un catálogo de edificios de interés.

3.b) En suelo apto para urbanizar:
En el sector SAUR-1 se clasifica como sistema general el vial situado en su lindero norte, que conecta el cinturón de ronda con la carretera de Rueda a La Almunia.

3.c) En suelo no urbanizable:
Se reflejarán gráficamente las zonas de protección establecidas en este suelo por las normas y se ajustarán documentalmente las determinaciones de protección.

3.d) Se recogerán en normas y ordenanzas las siguientes prescripciones:

En cuanto a las normas:
• Realizar la paginación del índice.
—Pág. 15, definir la altura máxima en residencial extensivo y en general las alturas máximas de acuerdo con los criterios utilizados en las normas subsidiarias provinciales.

—Pág. 17, respecto a la zonificación Cuevas:
• Prohibir la vivienda en nuevos asentamientos.
• El uso de almacenamiento no es procedente.
• La edificabilidad será de 0,40 m²/m² como máximo.
• Deberá concretarse la altura máxima para evitar abusos.

—Pág. 21, equipamientos:
• Flexibilizar el uso de equipamiento en general añadiendo usos en el escolar educativo-restantes.

—Pág. 35. No explicitar el porcentaje numérico del aprovechamiento medio.

—Pág. 47. La altura máxima en construcciones vinculadas a las obras públicas será de 7 metros y dos plantas.

—Pág. 51, IV-7. Aclarar la redacción.

En cuanto a las ordenanzas:
Establecer un capítulo de ordenanzas estéticas que contemplen las tipologías existentes en cada una de las zonificaciones planteadas y señale las determinaciones procedentes en relación al catálogo de edificios de interés.

3.e) En lo que se refiere a la documentación gráfica:
Se aportarán los planos de esquemas de servicios previstos en el suelo urbano y sus ampliaciones, tanto en Epila núcleo como en los barrios de la Azucarera y de Rodanas.

Respecto de las alineaciones que se contemplan en los planos 7.1 a 7.11 será preciso completarlas con las necesarias cotas de definición, en especial de anchos y rasantes que demuestren su viabilidad sobre el terreno. A este respecto, las calles de nueva apertura deberán ser acompañadas al menos de los adecuados perfiles longitudinales.

3.f) Se redactará un texto refundido de las normas subsidiarias que incluya, además, los esquemas de servicios urbanísticos.

3.g) Se suspende la ejecutoriedad de las normas en aquellas zonas afectadas por las prescripciones impuestas en el presente acuerdo en tanto no se cumplimenten debidamente ante la Comisión las mencionadas prescripciones, conforme señala el artículo 56 de la Ley del Suelo.

4.º Se recomienda que el entorno del Puente Romano sea objeto de normas de especial protección.

5.º Se recomienda la reserva de terrenos para una variante de la actual C-126.

2. 1.º Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Luceni referentes a:
—Modificación de ordenanzas.
—Clasificación de suelo de vivienda de Azucarera.

—Ampliación de suelo urbano en la ronda perimetral sur.

2.º No aprobar la delimitación de la unidad de actuación en la ronda perimetral sur, estimando que no se cumplen las condiciones previstas en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo.

3. Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 19 de febrero de

1991, que acordó aprobar definitivamente las normas complementarias a las subsidiarias del municipio de Ricla, levantándose la suspensión de ejecutoriedad en las zonas afectadas por dichas prescripciones, debiéndose recoger en el texto refundido de manera correcta la ordenanza relativa a la recogida de aguas pluviales.

4. Aprobar definitivamente el Plan especial de infraestructuras de los terrenos segregados del área II, del suelo urbanizable no programado del PGOU de Ejea de los Caballeros, promovido por Supermercados Sabeco, S. A., por considerar cumplida la prescripción impuesta en el acuerdo de la Comisión en sesión de 14 de noviembre de 1991.

5. Denegar la concesión de licencia para la construcción de una nave industrial en el sector 4 del suelo urbanizable programado de Villanueva de Gállego, solicitada en vía de subrogación por don Félix García Lorés, en representación de Imag, S. A., por no reunir los terrenos la condición de solar, de acuerdo con el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Suelo, ni figurar en el expediente las garantías de ejecución simultáneamente señaladas en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Comunicar que contra los acuerdos 1, 2, 3 y 4 podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.º-e) y 18 del Decreto 135 de 1991, de 1 de agosto. Dicho recurso deberá entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no recibe notificación expresa sobre su resolución; en este caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante la respectiva Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón será el de un año, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Comunicar que contra el acuerdo número 5, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza. Dicho recurso deberá entenderse desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no recibe notificación expresa sobre su resolución; en este caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante la respectiva Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón será el de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo. Zaragoza, 14 de febrero de 1992. — El secretario de la Comisión (provisional), Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, Rafael Fernández de Alarcón.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 47.744

Armalygal, S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Gállego, en el término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza), con un caudal máximo de 0,92 litros por segundo, destinado al abastecimiento de las instalaciones de un camping situado en terrenos de su propiedad en dicho término municipal.

A tal fin aporta el denominado "proyecto de abastecimiento de aguas a camping en Murillo de Gállego (Zaragoza)", suscrito en enero de 1991 por el ingeniero de caminos don Jesús Sarasa Serrano, donde se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen y representan las obras e instalaciones, que consisten, esencialmente, en un grupo motobomba sumergible de 4 CV de potencia, suspendido de unas viguetas ancladas en un macizo rocoso en la orilla del río; tubería de impulsión de polietileno, de 63 mm de diámetro y 293 metros de longitud; depósito regulador de hormigón armado, enterrado, de 72 metros cúbicos de capacidad; caseta de filtrado de hormigón prefabricado, situada sobre el depósito, y caseta de cloración.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, 29 de julio de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Núm. 13.645

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de expediente de expropiación forzosa justiprecio del Jurado, realizado con motivo de las

obras del proyecto de autovía de Aragón, CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 243 al 259,200, tramo Calatayud (E)-Morata de Jalón, término municipal de El Frasno (clave 11-Z-2110), provincia de Zaragoza, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 26 de marzo, a las 11.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de El Frasno, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 1992. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Núm. 13.646

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,800 al 253,800, tramo bifurcación CN-330 a Calatayud, provincia de Zaragoza (clave 2-Z-394), término municipal de Villafeliche, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 31 de marzo, a las 11.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Villafeliche, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Dirección General del Transporte Terrestre

Núm. 14.141

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992 de la Dirección General del Transporte Terrestre por la que se notifica la inexecución de la línea de ferrocarril Teruel-Lérida (tramo Teruel-Mequinenza), a efectos del ejercicio del derecho de reversión.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba el tramo Teruel-Mequinenza de la línea Teruel-Lérida, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987 derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a la que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 1988, acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (hoy Ministerio de Obras Públicas y Transportes) la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos y, asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación en forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Teruel-Lérida en el tramo de la línea comprendida entre Teruel y Mequinenza (municipios de la provincia de Teruel: Teruel, Cuevas Labradas, Peralejos, Alfambra, Orríos, Perales de Alfambra, Fuentes Calientes, Cañada Vellida, Mezquita de Jarque, Utrillas, Escucha, Palomar de Arroyos, Castel de Cabra, Cañizar del Olivar, Gargallo, Molinos, La Mata de los Olmos, Berge, Los Olmos, Alcorisa, Foz Calanda, Calanda y Alcañiz; municipios de la provincia de Zaragoza: Caspe, Fabara, Maella y Nonaspe) la no ejecución de las obras para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho a recobrar los bienes expropiados que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida al excelentísimo señor delegado del Gobierno en Aragón o al excelentísimo señor gobernador civil de Teruel, respectivamente, según donde se encuentre el municipio correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 12 de febrero de 1992. — El director general del Transporte Terrestre, Bernardo Vaquero López.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 12.878

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que más adelante se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por

consecuente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar, en todo caso, el importe de la liquidación o multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de quince días, ya que, de lo contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" de 25 de octubre de 1991).

Número de acta, empresa y último domicilio conocido e importe

SP-859-89. General Española de Sistemas, S. A. López Allué, 3, Zaragoza 500.001.

SP-1258-89. Julio Ruiz Pérez. Parque, 38-44, Zaragoza. 51.000.

L-626-89. Antonio Larraz Lalaguna (Bar Cazador). Ruiz Tapiador, 1-3, Zaragoza. 181.634.

L-210-90. Ferlán, S. A. Avenida de Madrid, 24, Zaragoza. 612.438.

L-213-90. Talleres Carmelo Ruiz, S. L. Avenida de Navarra, 15, Novallas 181.827.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 12.601

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de febrero de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Antonio Cuartero Sancho y esposa, Carmen Sancho Bravo, cuyo embargo se realizó con fecha 21 de noviembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal: Tabuena.

Finca núm. 1. — Campo en término municipal de Tabuena, en la partida "Campilla", de 1 hectárea 87 áreas 26 centiáreas. Linda: al norte, este y oeste, con municipio, y sur, Melchor Marea. Inscrita al tomo 1.160, folio 169, finca número 2.529.

Valoración de la finca: 225.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 225.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 168.750 pesetas.

Finca núm. 2. — Campo en término municipal de Tabuena, en la partida "Vacariza", de 1 hectárea 1 área 83 centiáreas. Linda: al norte, término de Ainzón; sur, monte; este, Juan-José Cuartero, y oeste, Basilio Román. Inscrita al tomo 1.160, folio 247, finca número 2.565.

Valor de tasación de la finca: 122.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 122.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 91.500 pesetas.

Finca núm. 3. — Campo de secano en el término municipal de Tabuena, en la partida "Valdearcos", de 1 hectárea 11 centiáreas. Linda: al norte, sur, este y oeste, asimismo, con otra finca, también del municipio. Son las parcelas los números 4 y 5 del polígono 25.

Valor de tasación de la finca: 140.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 140.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 105.000 pesetas.

Finca núm. 4. — Campo de secano en el término municipal de Tabuena, en la partida "Olhi", de 1 hectárea 18 áreas 75 centiáreas. Linda: al norte, Andrés Sancho Tórmez; sur, este y oeste, Pascuala Sancho. Polígono 22, parcela 14.

Valor de tasación de la finca: 607.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 607.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 455.250 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación del anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a la primera o a la segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 25 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 12.707

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de febrero de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Juan-José Mérida Cirez y esposa, María Carmen Salvo Poderós, cuyo embargo se realizó con fecha 12 de noviembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Finca núm. 1. — Rústica, finca 46 del polígono 7, del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno o regadío al sitio de

“La Lonta”, de 1 hectárea 85 centiáreas. Linda: norte, acequia y finca 47 de Aurelio Mérida Cabero; sur y oeste, camino, y este, desagüe.

Valor de tasación de la finca: 1.139.950 pesetas.

Finca núm. 2. — Rústica, finca 47 del polígono 7, del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno o regadío al sitio de la “Casa Cortés”. Linda: norte, finca 41 de Aurelio Cirez Morán; sur, camino y finca 46 de Alicia Cirez Escagúez; este, finca de Aurelio Cirez Morán, y oeste, acequia, finca 48 de Aurelio Cirez Morán y otra acequia. Tiene una extensión de 2 hectáreas 45 áreas 55 centiáreas.

Valor de tasación de la finca: 1.718.850 pesetas.

Finca núm. 3. — Nuda propiedad de finca rústica número 58 del polígono 7 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno o regadío al sitio de “Bardena Alta”. Linda: norte, camino y perdido junto al mismo; sur, acequia y finca 62 de Trinidad López Salvo; este, finca 59 del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y oeste, acequia. Tiene una extensión superficial de 19 hectáreas 9 áreas.

Valor de tasación de la finca: 13.930.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 18.963.107 pesetas. Y además con la afección durante el plazo de dos años, a partir del 12 de mayo de 1990, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y AJD, quedando liberada de dicha afección en cuanto a 51.300 pesetas satisfechas por autoliquidación.

Tipo de subasta en primera licitación, 536.868 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 402.651 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación del anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a la primera o a la segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 25 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 12.708

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de febrero de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de José-Luis Polo Tortajada, cuyo embargo se realizó con fecha 21 de noviembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal: Cariñena.

Finca núm. 1. — Mitad indivisa, viña de secano en la partida "Barranco Lahorca", con una extensión de 86 áreas 25 centiáreas. Polígono 22, parcela núm. 34 a-b.

Valor de tasación de la finca: 170.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 170.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 127.500 pesetas.

Finca núm. 2. — Mitad indivisa, campo de secano en la partida "La Llana", de 23 áreas 20 centiáreas. Polígono 98, parcela 39.

Valor de tasación de la finca: 17.400 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 17.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 13.050 pesetas.

Finca núm. 3. — Mitad indivisa, viña en la partida "La Platera", de 5 hectáreas 5 áreas. Polígono 27, parcela 15 a-b-c-d y parcela 14.

Valor de tasación de la finca: 1.010.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 620.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 390.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 292.500 pesetas.

Finca núm. 4. — Mitad indivisa, viña de secano en la partida "Convento" o "Carra San Bartolomé", de 5 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas. Polígono 92, parcelas 92-95-96-140 y parte de la 33.

Valor de tasación de la finca: 1.185.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 727.750 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 457.250 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 342.938 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación del anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a la primera o a la segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de

depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solventar de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 25 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 12.709

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de febrero de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Ramón Polo Tortajada, cuyo embargo se realizó con fecha 21 de noviembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal: Cariñena.

Finca núm. 1. — Mitad indivisa, viña de secano en la partida "Barranco Lahorca", con una extensión de 86 áreas 25 centiáreas. Polígono 22, parcela núm. 34 a-b.

Valor de tasación de la finca: 170.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 170.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 127.500 pesetas.

Lote núm. 2. — Mitad indivisa, campo de secano en la partida "La Llana", de 23 áreas 20 centiáreas. Polígono 98, parcela 39.

Valor de tasación de la finca: 17.400 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 17.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 13.050 pesetas.

Finca núm. 3. — Mitad indivisa, viña en la partida "La Platera", de 5 hectáreas 5 áreas. Polígono 27, parcela 15 a-b-c-d y parcela 14.

Valor de tasación de la finca: 1.010.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 620.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 390.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 292.500 pesetas.

Finca núm. 4. — Mitad indivisa, viña de secano en la partida "Convento" o "Carra San Bartolomé", de 5 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas. Polígono 92, parcelas 92-95-96-140 y parte de la 33.

Valor de tasación de la finca: 1.185.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 727.750 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 457.250 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 342.938 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación del anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a la primera o a la segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 25 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Jefatura Provincial de Tráfico

Núm. 14.142

Se convoca una plaza de funcionario de empleo interino del grupo A, correspondiendo a la especialidad de ingeniería superior.

La convocatoria, con los requisitos y plazo de solicitud, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza (vía Universitat, núms. 2-4).

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 12.883

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este municipio al 1 de enero de 1992.

Alagón, 26 de febrero de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALFORQUE

Núm. 13.195

Redactadas la cuenta general del presupuesto único, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, con sus justificantes y demás documentos pertinentes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, los reparos y observaciones que contra las mismas puedan formularse.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Alforque, 16 de febrero de 1992. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 14.204

Don Marcelo García Ibáñez ha solicitado licencia para la actividad de explotación avícola para cebado de pollos, con emplazamiento en parcela 193, polígono 7, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia de Jalón, 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.967

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos núm. 2 de 1992-C, instado por Pilar Casado Aceves, en el que por medio del presente se anuncia el fallecimiento de los causantes Pedro Remacha Gil e Isabel Casado Aceves, naturales de Moros (Zaragoza), vecinos de Zaragoza, donde fallecieron en fechas 8 de abril de 1986 y 13 de diciembre de 1990, sin haber otorgado testamento ni ordenado su sucesión. Han concurrido a reclamar la herencia María, Elena, María del Pilar y Francisco Casado Aceves, hermanos de doble vínculo de la causante Isabel Casado Aceves.

Por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 7.893

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo núm. 95 de 1990-C, seguido a instancia de Francisco Fernández-Pacheco Fernández-Pacheco, contra Eduardo Estrada Benedí, en reclamación de 189.600 pesetas de principal, más 2.085 pesetas de gastos de protesto, así como 80.000 pesetas fijadas para intereses y costas, en subasta pública celebrada en este Juzgado, respecto del bien embargado al demandado (vehículo matrícula Z-6618-M), por la parte actora se ofrece la cantidad de 1.000 pesetas, que no es mejorada por ningún postor, y no cubriendo dicha suma las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, por medio de la presente se hace saber al deudor Eduardo Estrada Benedí, que se halla en ignorado paradero, lo ofrecido por el citado vehículo, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar al actor, liberando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la ley.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado Eduardo Estrada Benedí, a los fines reseñados, se expide la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 7.842

En virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo núm. 931 de 1990-B, promovido a instancia de Decorplac, Sociedad Civil, contra Miguel Fernández Comas, Pedro Blasco Agudo y Javier Ejea Andrés, se notifica por medio de la presente a dichos demandados que en tercera subasta, celebrada sin sujeción a tipo el día 11 de noviembre de 1991, por la parte actora se ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas por todos los bienes subastados, habiéndose suspendido la aprobación del remate, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo del depósito prevenido por la ley, o abonar la cantidad ofrecida por la parte demandante para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se notifica a dichos demandados la sentencia ampliatoria de remate, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Decorplac, Sociedad Civil, representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández y dirigida por el letrado señor Adiego Andrés, contra Miguel Fernández Comas, Pedro Blasco Agudo y Javier Ejea Andrés, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Fernández Comas, Pedro Blasco Agudo y Javier Ejea Andrés, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se amplía la ejecución, en la suma de 173.345 pesetas, importe de las cambiales y de los gastos de protesto, más intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.955**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 833 de 1985-C, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Mariano Pérez Simón, María-Angeles Munilla, Silvestre Pina y María-Pilar Valenzuela, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Primero izquierda, en la segunda planta alzada, y una participación de 10 % en el solar y demás cosas de propiedad común, de 59 metros cuadrados. Linda: frente, descansillo, hueco de escalera, patio de luces y piso derecha de la misma planta; derecha entrando, patio de luces y casas de don Mariano Pérez; izquierda, calle de Cereros y casa número 6 de esta calle, de don Roque Mariano Alonso, y espalda, con esta casa.

Forma parte de la casa en esta ciudad (calle Cereros), por donde tiene su entrada principal, números 2 y 4 (en su reconocimiento por perito, el número 4 forma casa independiente), con fachada también a la plaza de Santo Domingo, por donde se halla demarcada con el número 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza, a favor de doña Pilar Valenzuela Gil y don Silvestre Pina Aína, al tomo 717, folio 89, finca 11.615. Hipotecada a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza.

Su valor en el actual mercado inmobiliario es de 3.650.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.558**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.433 de 1990-C, a instancia de la actora Casino Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Luis Justo Plumed, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Lancia", modelo "Prisma", turbo D, con matrícula Z-1947-Z. Valorado en 500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación al demandado para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Para el supuesto de que alguno de los días señalados sea inhábil se practicará la correspondiente subasta al siguiente día hábil.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.597**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.172 de 1990-C, a instancia de Eduardo Rey Fillat, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada María-Carmen Ortega Elguerzabal, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 62 de la Obra Nueva. Vivienda sita en término municipal de Zaragoza, de la casa 3 de la finca que forma la manzana número 9 del polígono 7, delimitada por las calles Jorge Cocci, Doctor Aznar Molina y Doctor Alvira Lasierra (actualmente Aaiún) y chaflán entre estas dos calles (que es por donde tiene su acceso principal), conocida como Hábitat Don 2000, piso cuarto derecha, en la cuarta planta alzada, que tiene 77,58 metros cuadrados de superficie construida y 54,86 metros cuadrados de superficie útil, y una cuota de participación de 0,1586 % en relación al total del inmueble. Linda: frente, escalera, ascensor y piso izquierda de esta planta; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Aznar Molina, y fondo, casa número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 7 al tomo 3.386, folios 185 y 186, finca registral 83.273. Valor de la propiedad, 11.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la demandada para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Para el supuesto de no poder celebrarse la subasta indicada si alguno de los días señalados fuera inhábil, se practicará al siguiente día hábil.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.958**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.032 de 1991, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Juan-José Casado Laborda y Angelina Grávalos Lausén, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Marina Española (edificio Cuarzo), bloque 3, casa 1 (local), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 75.113.875 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en

la primera, el día 26 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en el Secretario; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 2-C. — Local comercial o industrial en la planta baja, de 209 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,55 %. Forma parte de una casa en la Ciudad Residencial Parque Buenavista, conocida como edificio Cuarzo, bloque 3, casa 1, de Zaragoza, que tiene una extensión superficial de 1.550 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 4.172, libro 56, folio 216, finca 2.920, inscripción primera. Valorado en 75.113.875 pesetas.

Servirá el presente edicto de notificación a la parte deudora en caso de no ser hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 6.984

En virtud de lo acordado en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición núm. 1.209 de 1991-A, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Rafael Grijalba Ulecia, emplazo a éste por medio de la presente a fin de que en el plazo de seis días comparezca en forma legal en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Rafael Grijalba Ulecia, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 6.928

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de liberación de gravámenes núm. 1.226 de 1990, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 42. — En Zaragoza a 14 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 1.226 de 1990-B, y por la procuradora señora Gastesi, representante de la parte actora, se presentó en este Juzgado expediente de liberación de gravámenes respecto de la carga con que se hallaba gravada la finca que el día 30 de diciembre de 1988, bajo el núm. 6.612 de su protocolo, en escritura otorgada ante el notario don Jesús Martínez Cortés, adquirió el promoviente a Lucio Tella Ibor; dicha finca se halla gravada con una condición resolutoria pactada en la escritura de compraventa y se pactó para responder del pago de la cantidad de 92.862 pesetas, que en la venta que se ha hecho mención en el expositivo anterior quedaron aplazadas. Este gravamen ha quedado extinguido de derecho en virtud de prescripción, de acuerdo con la fecha que consta en el Registro de la Propiedad, puesto que el pago de dicha cantidad debía ser en ciento veinte plazos, a contar desde el día 10 de noviembre de 1964, es decir, que debería estar abonado el importe íntegro el 10 de octubre de 1974, y...»

Fallo: Que estimando, como estimo, la pretensión de José-Miguel Hernández Granell, procede ordenar y ordeno la cancelación pro prescripción

de la condición resolutoria que grava la finca 5.435 (antes 50.123) del Registro de la Propiedad núm. 6 de los de Zaragoza. Una vez sea firme esta resolución, librese el oportuno testimonio a fin de que sirva de título bastante para la cancelación acordada, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de tres días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a José Pallás Sanz, Feliciano Macarro Martín y Feliciano Macarro Bermejo, así como a sus causahabientes o subrogados, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.898

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.487 de 1991-A, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Rafael Gracia Barranco, en reclamación de 539.424 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.557

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 905 de 1991-B, a instancia de Distribuidora Marítima, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados B.Thoven-Tomás, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un mezclador marca "Tascan", modelo 216. Valorado en 180.000 pesetas.

2. Dos televisores en color, marca "Tatun", de 25 pulgadas. Valorados en 100.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Siemens", modelo 958, de 33 pulgadas. Valorado en 180.000 pesetas.

4. Dos vídeos VHS, marca "Siemens", modelo C17. Valorados en 55.000 pesetas.

5. Cuatro vídeos VHS, marca "Mitsubishi", modelo C-12. Valorados en 200.000 pesetas.

6. Una cadena de sonido, marca "Yamaha", modelo C-10. Valorada en 40.000 pesetas.

7. Una cadena marca "Mitsubishi", modelo DA-100. Valorada en 90.000 pesetas.

8. El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Martín Cortés, 21, del que es propietario Hermanos Tomás, con domicilio en el mismo local. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 6.347

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 191-C de 1991, promovidos a instancia del

procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Distribuciones y Representaciones Usieto, Sociedad Anónima Laboral, contra José-María Gállego Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Distribuciones y Representaciones Usieto, Sociedad Anónima Laboral, debo condenar y condeno a José-María Gállego Izquierdo y José Aranda Gañarul a abonar a la actora 166.956 pesetas, más la cantidad de 16.695 pesetas en concepto de sanción correspondiente al 20 % del importe de los cheques no satisfechos, y los intereses legales de la primera de las cantidades desde la fecha de la interpelación judicial y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-María Gállego Izquierdo, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 6.368**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 1.554-C de 1990, promovido a instancia de José-Luis Colás Tomás, representado por el procurador señor Ortega, contra J. Ramón Becerril Martín, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de José-Luis Colás Tomás, debo condenar y condeno al demandado a abonar la suma de 51.461 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado J. Ramón Becerril Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.890**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, sobre tercera de dominio, tramitado con el número 962 de 1990-A, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1991. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los autos del juicio de menor cuantía número 962 de 1990-A, instados por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de José-Angel Martínez Romeo y Beatriz Caro Esteban, contra Prefabricados Villafeliche, S. L., y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de José-Angel Martínez Romeo y Beatriz Caro Esteban, contra Prefabricados Villafeliche y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, confirmando con ello el embargo trabado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud, en procedimiento de apremio número 89-633, con imposición de las costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y su notificación a la demandada Prefabricados Villafeliche, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.887**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos número 1.443 de 1990 de este Juzgado, seguidos a instancia de Grupo Milán, S. L., representada por la

procuradora señora Mayor, contra Odeón Ibérica, S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1991. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los autos del juicio ejecutivo número 1.443 de 1990-C, instados por Grupo Milán, S. L., representada por la procuradora señora Mayor, contra Odeón Ibérica, S. A., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Teniendo por ampliada la sentencia de remate que ordenaba seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de 281.383 pesetas, intereses y costas, mando por la presente sentencia que prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos, que ascienden a la suma de 559.046 pesetas, intereses legales desde la fecha de juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Odeón Ibérica, S. A., y con su producto hacer pago a la actora Grupo Milán, S. L., de las expresadas responsabilidades y, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Odeón Ibérica, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.848**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 1.291-C de 1991, a instancia de José Cambra Carrascón, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra José Navascués Chivite y otros, sobre reivindicación de derechos, y por proveído del día 4 de febrero de 1992 se ha mandado emplazar a José Navascués Chivite, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.846**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.071 de 1991, instado por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra María-José Correas Lázaro, Manuel Correas Cabetas y Luis Correas Cabetas, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongán a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 8.829**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 305 de 1991, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Centro de Distribución y Almacenaje, S. A., y Jaime García Herranz, con domicilio en Zaragoza; se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Mazda", modelo 323-F, matrícula Z-3627-AJ. Valorado en 2.000.000 de pesetas.
2. Un coche marca "Opel", modelo "Vectra 2.01", con placa de matrícula B-9546-JX. Valorado en 1.200.000 pesetas.
3. Un tractor-camión marca "Renault", modelo DG-320-T, matrícula Z-6676-AG. Valorado en 3.500.000 pesetas.
4. Un camión caja marca "Renault", modelo S-110.08, con matrícula Z-8445-AD. Valorado en 1.700.000 pesetas.
5. Un camión caja marca "Renault", modelo B-90.50-D, con matrícula Z-4249-AD. Valorado en 2.000.000 de pesetas.
6. Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade", con placa de matrícula Z-4172-AD. Valorada en 700.000 pesetas.
7. Una carretilla elevadora, eléctrica, marca "Fiat", modelo "Caterpi E-315-N". Valorada en 1.200.000 pesetas.
8. Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade", con placa de matrícula Z-4364-AD. Valorada en 700.000 pesetas.

Valoración total, 13.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 5.522

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía núm. 89 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 89 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Carlos-Enrique Villarroya Palomar, representado por el procurador don Serafin Andrés Laborda y asistido por la letrada doña Carmen López González, contra María-Pilar-Cecilia-Matea y Carmen Bernardina-Francisca Villarroya Palomar, representadas por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistidas por el letrado don Rafael Marín López, y contra Pilar-Felisa Villarroya Palomar, mayor de edad, viuda, vecina de Torremolinos (Málaga), con domicilio en calle La Nogalera, apartamento núm. 7, bloque 1, en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, en nombre y representación del demandante Carlos-Enrique Villarroya Palomar, contra las demandadas María del Pilar Cecilia-Matea, Pilar-Felisa y Carmen-Bernardina-Francisca Villarroya Palomar, debo absolver y absuelto libremente a éstas de la misma, sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución al demandante y a las demandadas comparecidas, y si el primero no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal a la demandada Pilar-Felisa Villarroya Palomar, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Pilar Felisa Villarroya Palomar, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 5.047

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.653 de 1990, seguidos a instancia de Aravén, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra la entidad Fomplama, S. A., sobre reclamación de 60.534 pesetas, se ha acordado emplazar a la entidad demandada Fomplama, S. A., en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente, para que en el plazo de seis días se persone en los autos referenciados seguidos

en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2-4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.589

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 819 de 1991 se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 14. — En Zaragoza a 16 de enero de 1992. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Juan Manuel Gabarre Gabarre, y como denunciado, Cristóbal Caravaca Lao, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristóbal Caravaca Lao, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 537 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación a Juan-Manuel Gabarre Gabarre.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Natividad Rapún. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.803

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 817 de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre resistencia a agentes de la autoridad y daños, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante los policías nacionales números 41.468 y 51.264; perjudicada, la Dirección General de Policía, y denunciados, José-Antonio Iglesias Alfayate y Martín Gómez Herrero, ambos mayores de edad y vecinos de Salamanca, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Iglesias Alfayate y Martín Gómez Herrero, como autores responsables de dos faltas previstas y penadas en los artículos 570.2 y 597 del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 pesetas a cada uno de ellos, con el arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago por la primera de las faltas; cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos por la segunda, costas del juicio por mitad e iguales partes y a que conjunta y solidariamente indemnicen a la Dirección General de la Policía (Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana) en la cantidad de 5.900 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviéndoles de abono el tiempo que estuvieron privados de libertad. Para la notificación de esta resolución a las partes librese exhorto al Juzgado de igual clase de Salamanca y oficio a la Dirección General de Policía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Martín Gómez Herrero, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 8.103

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 320 de 1991 aparece la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1992. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas núm. 320 de 1991, sobre apropiación indebida, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, los policías nacionales números 54.456 y 62.937, y como denunciados, José-Aurelio Idígoras Caballero y Manuel Tobías Zarranz, cuyas demás circunstancias personales obran en los autos, y...

Fallo: Que condeno a José-Aurelio Idígoras Caballero y a Manuel Tobías Zarranz, como autores de una falta del artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad, dándose a los objetos ocupados el destino legal.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a José-Aurelio Idígoras Caballero y a Manuel Tobías Zarranz, expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, César-Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 6.590

En los autos de juicio verbal de faltas número 245 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1991. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 245 de 1991, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María-Teresa España Chacón, y como denunciado, Joaquín Morata Calvo, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Morata Calvo, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a María-Teresa España Chacón en 12.000 pesetas, más el interés del 12 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Morata Calvo, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 6.932

En los autos de juicio verbal de faltas número 370 de 1992, seguidos en este Juzgado sobre hurto, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1992. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 370 de 1992, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Pedro-Pablo Rodrigo Garasa y Almacenes Gay, y como denunciado, Luis Cantín Mingarro, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas, debiendo quedar definitivamente en poder del establecimiento comercial Gay los objetos.»

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Cantín Mingarro, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación**

Núm. 7.507

En los autos de juicio verbal de faltas número 375 de 1991, seguidos en este Juzgado, sobre presunta estafa, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1992. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Renfe, y como denunciado, Raimundo Cecilia Leitón, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raimundo Cecilia Leitón, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a Renfe en 1.200 pesetas y al pago de las costas procesales.»

Y para que conste y sirva de notificación a Raimundo Cecilia Leitón, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 8.445

En los autos de juicio verbal de faltas número 475 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre hurto, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1992. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas número 475 de 1991, en el que han sido partes el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Julio Fernández Sánchez; perjudicada, Esperanza Torres Sánchez, y como denunciado, Joucef Smlinl, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joucef Smlinl, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes; entréguese a Esperanza Torres Sánchez las 4.000 pesetas y a Youcef Smlinl las 4.000 restantes.»

Y para que conste y sirva de notificación a Joucef Smlinl, sin domicilio conocido y en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado el mismo día de su publicación o al siguiente y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de emplazamiento**

Núm. 7.521

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas número 1.158 de 1988, seguido en este Juzgado, se emplaza a Angel Blanco Fraguela, actualmente en paradero desconocido, para que en término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le conviniera, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Angel Blanco Fraguela, expido y firmo la presente en Calatayud a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6. — LOGROÑO**Cédula de notificación**

Núm. 8.104

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño y su partido;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 5 de 1991-A, seguido en este Juzgado por calumnias, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María-Benjamina Beltrán Díez y a Alfonso Jiménez Hernández de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.»

Y estando la presente notificada y consentida por el ministerio fiscal y por María-Benjamina Beltrán Díez, notifíquese la presente resolución, haciéndose saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito o mediante comparecencia o simple manifestación en el momento de su notificación, y para su resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Alfonso Jiménez Hernández, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Logroño a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

DAROCA

Núm. 7.809

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguieron autos de juicio de faltas número 24 de 1991, por accidente de circulación, el día 12 de agosto de 1990, resultando implicado el vehículo B-4514-CY, y resultando desconocido el domicilio del condenado por resolución de la fecha se ha acordado la publicación del fallo de la sentencia recaída en las mencionadas diligencias con fecha 4 de febrero de 1992, que resulta del tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Guillermo Pablo Bribián de la falta que se le venía imputando, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, interponiendo el mismo ante el Juzgado de Instrucción de Daroca, en el plazo del mismo día o al siguiente al de la notificación.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Daroca a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis-Fernando Ariste.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.246

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 920 de 1991, instados por Miguel-Angel Puyó Nuño, contra Instalaciones y Montajes Gilve, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Instalaciones y Montajes Gilve, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.247

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 885 de 1991, instados por Concepción Bes Pérez, contra Faditex, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Faditex, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.249

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 87 de 1992, instados por Laura Martínez Pitarch, contra Slender You Delicias, S. L., en reclamación por despido, y encon-

trándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Slender You Delicias, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 12.634

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 42 de 1992, instados por Jesús-Angel Gil Gotor, contra Esc-Obra 7, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 24 de marzo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Esc-Obra 7, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 13.900

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 926 de 1991, instados por José-Luis Fernández Cañas, contra Consal Gracia, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de marzo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.987

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 919 de 1991, a instancia de Miguel Hernández Ezquerria y otro, contra F. Cancer y Cebrián, S. A., y otros, en reclamación por extinción de contrato, con fecha 17 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 23 de marzo, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada F. Cancer y Cebrián, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.994

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 25 de 1992-4, a instancia de Pedro-José Hernández Ibáñez, contra Isarria, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa

demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 23 de marzo, a las 11.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Isarria, S. L., e Iberconst, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 12.988

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 45 de 1992, a instancia de María-Isabel Andrés Salvador y otros, contra Duermabién, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día 18 de febrero de 1992, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 24 de marzo, a las 12.30 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y hallándose la empresa demandada Duermabién, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 12.989

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 71 de 1992-4, a instancia de María-Vicenta Elizquíbel Domingo, contra Jesús Chagoyen Miguel y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día 24 de febrero de 1992, a las 12.30 horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 23 de marzo, a las 12.10 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y hallándose la empresa demandada Jesús Chagoyen Miguel en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGON

Núm. 14.196

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de marzo, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
 - 2.º Cuentas del año 1991.
 - 3.º Memoria semestral presentada por el Sindicato.
 - 4.º Programación de cultivos.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Bisimbre, 28 de febrero de 1992. — El presidente, Ricardo Torres.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Núm. 14.195

Conforme dispone el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a la segunda Junta general ordinaria anual, que se celebrará el sábado día 21 de marzo del corriente año, en el salón de actos del Colegio Sagrada Familia, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.
 - 2.º Lectura del dictamen de las comisiones nombradas en la anterior Junta general para el examen de las cuentas y de los presupuestos, y aprobación, si procediere.
 - 3.º Información sobre la forma de llevar a cabo el revestimiento del resto de las acequias y brazales.
 - 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Tarazona, 26 de febrero de 1992. — El presidente, José-Luis Moreno Pérez-Caballero.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. IV DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 14.992

La Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba convocan a sus regantes a Junta general ordinaria para el día 29 de marzo del presente año, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de actos del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Sádaba, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
 - 2.º Resumen del ejercicio económico de 1991 y aprobación, si procede, del presupuesto para 1992.
 - 3.º Asuntos varios.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Sádaba, 5 de marzo de 1992.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:		PRECIO
		Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:		
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)